

DECRETO N° 1000 – 0081 DE 2024

( 06 FEB 2025 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO REMUNERADO A UN SERVIDOR PÚBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

### LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2 literal D, del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2 Literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que según lo previsto en el inciso primero del artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015 “... El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”.

Que según solicitud allegada el día 6 de febrero de 2025, la Doctora Erika Melissa Palma Huertas, Gerente General, código 050 grado 24 de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S. P, solicita permiso para ausentarse de la ciudad el día viernes 7 de febrero del presente año, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: Permiso.** Conceder permiso por el día 7 de febrero de 2025, a la Doctora Erika Melissa Palma Huertas, Gerente General, Código 050, grado 24 de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S. P, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación.** Comunicar el presente acto al servidor público objeto del permiso.

**ARTÍCULO TERCERO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué a los

06 FEB 2025

  
JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA  
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Sara Mitchell Pereira Moreno- Asesora Despacho Alcaldesa

